



AUTORIZASE LA CONTRATACION DIRECTA CON "GREEN PLAQUE, LLC" POR PLACA DE CERTIFICACIÓN LEED GOLD PARA EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT.  
RESOLUCION EXENTO N°: 10177/2014  
Santiago 19/11/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; D.L. N° 668 de 1974; Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014; Resolución Afecta CONICYT N°127/2013; Resolución Exenta Conicyt N°705/2014; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 21.10.2014 (anexo1), emanada del Presidente del U.S. Green Building Council, por la cual indica que el Edificio Institucional de CONICYT obtiene la certificación LEED de Oro en el marco de proyectos para nuevas construcciones, certificación que distingue al Edificio de CONICYT como un ejemplo de diseño sostenible y su liderazgo en el cambio de la industria de la construcción;
2. El memorando N° 15877/2014 (anexo2), de fecha 06.11.2014, emanado del Director del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual, solicita la contratación directa, de placa referente a certificación LEED Gold obtenida por CONICYT, la cual es suministrada por el proveedor Greenplaque;
3. La información publicada en [www.greenplaque.com](http://www.greenplaque.com) (anexo3), por la cual, señalan que con posterioridad al 10.10.2011, no harán entrega de placas de cortesía a los proyectos certificados, pudiendo comprar cualquier placa LEED y accesorios en [ww.greenplaque.com](http://ww.greenplaque.com). Se informa también que U.S. Green Building Council ha autorizado a GREEN PLAQUE, LLC para producir y distribuir las placas de certificación LEED, pudiendo consultar sobre marcas de propiedad en [www.usgbc.org](http://www.usgbc.org) (anexo4).
4. La consulta (anexo5) y verificación efectuada en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, de que el servicio solicitado no se encuentra en las condiciones requeridas, no adecuándose a la necesidad de CONICYT, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. El Invoice N° 56051(anexo6), de fecha 13.11.2014, emanado de GREEN PLAQUE, LLC, por el cual detalla los artículos a entregar e indica un valor total de USD 1.156, y

6. La posibilidad de contratar el servicio, en virtud de lo establecido en el art. 8º letra d) de la Ley Nº 19.886, en relación con el art. 10 Numeral 4º de su Reglamento, que permite acudir al trato si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación directa, con el proveedor "GREEN PLAQUE, LLC", con domicilio en 4000 N. Charles St. Suite 707 Baltimore, U.S., MD 21218, para provisión de placa de certificación LEED Gold para edificio CONICYT.

2. Autorízase la transferencia bancaria al proveedor "GREEN PLAQUE, LLC", por la suma total de **USD 1.156.-** (mil ciento cincuenta y seis dólares) de acuerdo a los siguientes detalles:

-BANK NAME: CITIBANK NA  
-ACCOUNT NAME: GREEN PLAQUE, LLC  
-BANK ADDRESS: BALTIMORE, MD  
-CHECKING ACCOUNT #: 24084835  
-ROUTING NUMBER: 052002166  
-SWIFT CODE: CITIUS33  
-ABA # 254070116

La unidad de Tesorería deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago al voucher contable y Guía de Recepción Conforme firmada por el Director del Departamento de Administración y Finanzas una vez recepcionados los productos.

3. La Contraparte Técnica será el Director del Departamento de Administración y Finanzas, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del producto, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por colaboradores de Conicyt o personas externas.

4. El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio.

Las variables de evaluación serán las siguientes:

**a.** Cumplimiento del plazo de entrega del servicio:

Muy Bueno: Entrega antes del plazo

Bueno: Entrega dentro del plazo

Regular: Entrega con atraso de hasta 7 días

Malo: Entrega con atraso mayor a 7 días o no entrega

**b.** Cumplimiento de la calidad exigida:

Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida

Bueno: Entrega con calidad técnica exigida

Regular: Entrega con detalles menores a subsanar

Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

**c.** Cumplimiento de especificaciones técnicas:

Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida

Bueno: Entrega con calidad técnica exigida

Regular: Entrega con detalles menores a subsanar

Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

Cada una de estas variables tendrá el rango de notas de 1-4, de acuerdo a la siguiente tabla:

Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota promedio igual o inferior a "2" al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

5. Impútese el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta 24.03.163 EXPLORA, del presupuesto vigente del servicio.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

<b>UNIDAD DE PRESUPUESTO</b>	
<b>FECHA</b>	19-11-2014
<b>ITEM</b>	24 03 163
<b>C. COSTO</b>	EXPLORA
<b>ANALISTA</b>	Giselle Valderrama

  
**ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFARO**  
Director Departamento Administración y Finanzas

ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFARO  
Director  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ZKA / RMM/ JVV/ JDH/ SBJ/ jdh

DISTRIBUCION:

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799